

RESOLUCION N° 0438  
NEUQUÉN, 22 JUL 2022

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4816-S-2022, y la renuncia presentada por la agente Norma Alejandra Sanguino D.N.I. N° 14.915.943, L.P. 43095; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Telegrama N° 795451041, la agente **Norma Alejandra Sanguino** D.N.I. N° 14.915.943, L.P. 43095, Categoría de Revista 16, quien se desempeña en la División de Información y Promoción Turística, dependiente de la Dirección de Promoción, Información y Comercialización Turística, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo de Oferta Turística de la Subsecretaría de Turismo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, presentó su renuncia a partir del día 13 de junio de 2022;

Que a través de Nota N° 042/22 la Dirección de Sumarios dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos expresó que la agente Sanguino no registra actuaciones administrativas;

Que mediante Dictamen N° 136/22, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando que la renuncia se ajusta a los términos del artículo 78º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, por lo que resulta procedente su aceptación y la baja de la agente Sanguino;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncias o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que obra intervención del señor Secretario de Turismo y Desarrollo Social;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARÍO DE TURISMO Y  
DESARROLLO SOCIAL  
Y  
EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVEN:**

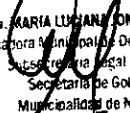
**Artículo 1º) ACÉPTASE** a partir del día 13 de junio de 2022, la renuncia ----- presentada por la agente Norma Alejandra Sanguino, D.N.I N° 14.915.943, Legajo N° 43095, Categoría 16 de Revista, Planta Permanente, quien depende de la División de Información y Promoción Turística, dependiente de la Dirección de Promoción, Información y Comercialización Turística, perteneciente a la Dirección General de Desarrollo de Oferta Turística de la Subsecretaría de Turismo, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, en los términos de los artículos 78º) y 80º) del Anexo I la Ordenanza N° 7694, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del 13 de junio de 2022, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Recursos Humanos efectúense ----- las notificaciones de rigor.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) CAYOL  
HURTADO.

  
Dra. **MARIA LUCRECIA AGUILAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén